



OFICIO N° 56737
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.36°/368

VALPARAÍSO, 30 de junio de 2020

La Diputada señora ERIKA OLIVERA DE LA FUENTE, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los establecimientos adheridos al plan Código Azul al interior de esa comuna, que estén destinados al albergue y resguardo transitorio de personas en situación de calle, indicando las acciones de coordinación que existen entre esa Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 6D4ED143282A184F



SOLICITUD DE OFICIO

Para: Sr. Cristián Monckeberg Bruner, Ministro de Desarrollo Social

Sr. René de la Vega, Alcalde de Conchalí

Sra. Carmen Gloria Fernández, Alcaldesa de Quinta Normal

Sr. Carlos Cuadrado, Alcalde de Huechuraba

Sr. Claudio Castro, Alcalde de Renca

Sr. Maximiliano Ríos, Alcalde de Lo Prado

Sr. Mauro Tamayo, Alcalde de Cerro Navia

Sr. Gonzalo Durán, Alcalde de Independencia

Sr. Daniel Jadue, Alcalde de Recoleta

De: H.D. Erika Olivera De La Fuente

Materia: Lugares disponibles Plan Código Azul en las comunas que se indican

Fecha: 26 de junio de 2020

En uso de la facultad que me confiere el artículo 9 de la Ley N° 18.918, requiero información sobre:

Lugares destinados a la ayuda y hospedaje transitorio de personas en situación de calle adheridos al Plan Código Azul en las comunas pertenecientes al Distrito 9 Región Metropolitana, indicando además las medidas de coordinación entre el Ministerio de Desarrollo Social y las respectivas Municipalidades.

ERIKA OLIVERA DE LA FUENTE

H. DIPUTADA

Cc: Archivo

